

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 24 de marzo de 2023, se reúnen en la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ ubicada en Jr. Pedro Conde N.º 232 Urb. Lobatón - Lince, los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato N.º 04 – correlativo 005-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el **numeral 43.2. del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias (en adelante Reglamento)**, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, a fin dar continuidad con la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.*

Miembros del comité de selección:

- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CESAR ANAYA DE LA CRUZ**, en calidad de Segundo Miembro Suplente.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento, se dio inicio a la sesión.

AGENDA:

- ❖ Verificar la subsanación de ofertas observadas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Continuar con la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

ADMISION DE OFERTAS - Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación de la subsanación de ofertas, a fin de determinar la Admisión de las ofertas.

Que, mediante **CARTA N°00004-2023-JUS/PRONACEJ-COMITE-AS-004-2023-1** de fecha 21 de marzo de 2023, el comité de selección determina que es necesario solicitar la subsanación de la oferta presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR M&R**, toda vez que, ha omitido en presentar la vigencia del poder del Representante Legal para consorciado **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**, motivo por el cual resulta **OBSERVADO**, por lo que de conformidad al artículo 60° del Reglamento, solicita realizar la subsanación y publicarlo a través de la plataforma SEACE, en el plazo de un (01) día hábil después de notificado.

Ahora bien, luego de realizada la verificación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se evidencia que la empresa **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**, ha cumplido con la subsanación de la oferta. Sin embargo, se trae a colación lo señalado en el acta de comité de selección de fecha 21 de marzo del presente, donde además señala:

(...) las obligaciones consignadas para cada uno de los consorciados se desprenden que únicamente ha asignado la responsabilidad de la elaboración integral del expediente técnico al consorciado MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C., por cuanto entre las obligaciones de FERNANDO RAFAEL LEAN no se encuentra la responsabilidad de la elaboración del expediente técnico.

Al respecto, la Real Academia Española señala entre la definición de el termino integral: Que comprende todos los elementos o aspectos de algo.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2. de la DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, indica: Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

 En consecuencia, este colegiado ratifica la **NO ADMISION** del **CONSORCIO SUPERVISOR M&R**.

 Que, mediante **CARTA N°00005-2023-JUS/PRONACEJ-COMITE-AS-004-2023-1** de fecha 21 de marzo de 2023, el comité de selección determina que es necesario solicitar la subsanación de la oferta presentada por el **CONSORCIO MURARIA**, toda vez que, ha omitido en presentar la vigencia de poder del Representante Legal de la empresa **PASCO ASOCIADOS S.A.C.**, en su lugar ha presentado la Vigencia de la Persona Jurídica denominada **PASCO ASOCIADOS S.A.C.**, motivo por el cual resulta **OBSERVADO**, por lo que de conformidad al artículo 60° del Reglamento, solicita realizar la subsanación y publicarlo a través de la plataforma SEACE, en el plazo de un (01) día hábil después de notificado.

 Ahora bien, luego de realizada la verificación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se evidencia que **CONSORCIO MURARIA**, no ha cumplido con la subsanación de la oferta, motivo por el cual se da como **NO ADMITIDA** su oferta, adjunto reporte:

Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado
21/03/2023	1	Publicado	 (181577 KB)	No

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Que, mediante **CARTA N°00006-2023-JUS/PRONACEJ-COMITE-AS-004-2023-1** de fecha 21 de marzo de 2023, el comité de selección determina que es necesario solicitar la subsanación de la oferta presentada por el **CONSORCIO CALIDAD**, toda vez que, Para los Anexos 1, 2, 3, 4 y 8, el Sr. Cristian Rolling Tullune Chero firma como “Representante Legal”, siendo que corresponde firmar como “Representante Común”; asimismo, la rúbrica integral de la oferta en todas sus páginas corresponde al “Representante Legal”, debiendo estar visado como “Representante Común”, motivo por el cual deberá subsanar los anexos antes mencionados y la rúbrica en el contenido integral de la oferta., por lo que de conformidad al artículo 60° del Reglamento, solicita realizar la subsanación y publicarlo a través de la plataforma SEACE, en el plazo de un (01) día hábil después de notificado.

Ahora bien, luego de realizada la verificación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se evidencia que **CONSORCIO CALIDAD**, ha realizado la subsanación de la oferta.

Que, vistos los documentos subsanados por el postor **CONSORCIO CALIDAD**, se evidencia que el contenido de la oferta se encuentra firmado, sin embargo; en el sello post firma precisa **CONSORCIO CALIDAD** e indica el cargo o denominación del suscriptor como Representante Legal.

Sobre el particular, el numeral 60.1 del artículo 60. señala:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Que, la **OPINIÓN N.º 011-2019/DTN** emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala: (...) *si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error “material” o “formal”, puede entenderse que el “error material” es aquel “atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene” y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.*

Al respecto, la normativa de contrataciones permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor, a fin de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que a partir de un escenario de competitividad, la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.

Que, la **RESOLUCION N.º0381-2019-TCE-S1** emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado indica: (...) *es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.*

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección (...).

Sin perjuicio a lo señalado anteriormente, de la verificación de la oferta subsanada se observa que, si bien es cierto existe un error formal en el sello post – firma del **CONSORCIO CALIDAD** que indica la denominación Representante Legal, en el **Anexo 01 Declaración Jurada de los Datos del Postor** señala: El que suscribe, CRISTIAN ROLLING TULLUME CHERO, Representante Común del CONSORCIO CALIDAD, identificado con DNI N.º 45795250, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información esta sujeta a verdad (...). Asimismo, en la página 12 y 13 de la oferta señala los datos como representante común de consorcio y adjunta documento nacional de identidad.

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el **literal f) del artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado aprobados por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF del TUO**, señala: **f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por ende, de los fundamentos antes mencionados, este colegiado determina que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO CALIDAD** queda **ADMITIDA**, toda vez que ha cumplido con la presentación de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas.

Al respecto, como resultado de la solicitud de subsanación se concluye de la siguiente manera:

Nº	Descripción	Anexos	CONSORCIO SUPERVISOR MYR	CONSORCIO MURARIA	CONSORCIO CALIDAD
a.1	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo Nº 01	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	PRESENTA	INCOMPLETO	PRESENTA

	En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Anexo N° 04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 05	NO CUMPLE	PRESENTA	PRESENTA
	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06		PRESENTA	PRESENTA
			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

CALIFICACION DE OFERTAS:

Conforme lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, “*El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada*”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023 se solicita al área usuaria la verificación del cumplimiento técnico (requisitos de calificación) de las ofertas presentadas al procedimiento de selección.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023 el área usuaria remite la verificación del cumplimiento técnico (requisitos de calificación) indicando a detalle los documentos presentados por cada uno de los postores al presente procedimiento de selección. Anexo adjunto

REQUISITOS DE CALIFICACION		LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	CONSULT PROYECT SAC	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO CALIDAD
A	CAPACIDAD LEGAL								
	<u>Requisitos:</u> Inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y a fines en la categoría B como mínimo. <u>Acreditación:</u> Copia simple de inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C									
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación en infraestructura de edificaciones tales como, establecimientos penitenciarios y/o cuarteles y/o escuelas policiales y/o escuelas militares y/o hospitales y/o instituciones educativas que contemplen ambientes del tipo B o C o D o la combinación de estas según la norma técnica "criterios generales de diseño para infraestructura educativa" y/o establecimientos de salud de categoría i-3 y/o I-4 según la Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA y/o centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".	S/ 844,806.82	S/ 803,405.43	S/ 1,121,584.09	S/ 245,305.85	S/ 438,500.00	S/ 412,850.17	S/ 447,090.19	S/ 554,770.45
	CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA





EVALUACIÓN

Que, el comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, bajo el siguiente detalle:

	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO CALIDAD
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS	80	80	80	80	80	80	80
I = Oferta							
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar							
Oi = Precio i	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40
Om = Precio de la oferta más baja	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40
PMP = Puntaje máximo del precio	100	100	100	100	100	100	100
$Pi = Om \times \frac{PMP}{Oi}$	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA	20	20	19.6	16.4	16	16	16
C1=0.80							
C2=0.20							
PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA	100	100	99.6	96.4	96	96	96
BONIFICACION POR TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA 5%	5	5	4.98	4.82	4.8	4.8	4.8
PUNTAJE TOTAL	105	105	104.58	101.22	100.8	100.8	100.8

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, señala:

En el caso de consultorías en general y consultoría de obras en el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el siguiente orden:

a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o

b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o

c) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o

d) A través de sorteo.

En ese sentido el Comité de Selección procede a continuar con el sorteo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	MYPE integrada por personas con discapacidad	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
LOPEZ MENDOZA LUIS	1	1	S/ 357776.40	NO	-		105	2
MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	1	1	S/ 357776.40	SI	1	S/ 357776.40	105	1

ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose definido la oferta ganadora y de conformidad a lo estipulado en las bases, el comité de selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**, para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO - DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2453832**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO - DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2453832	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	S/ 357,776.40 (Trescientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 40/100 soles).

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°

168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro...”

Siendo las **19:30** horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.



NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente (T)



EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI
Primer Miembro (T)



CESAR ANAYA DE LA CRUZ
Segundo Miembro (S)

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
1	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	10181406157		802,705.43	CONTRATO N° 018-2020-BNP/GG-OA		152,500.00	La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares, la biblioteca nacional no pertenece a una institucion educativa.	
					CONTRATO N° 024-2016-GRLL-GRCO		155,456.05	VALIDO	
					CONTRATO N° 021-2017-SGLCP-MDNCH		237,358.00	La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares, el centro cultural no se encuentra como similar.	
					CONTRATO N° 028-2019-UNAT	2454970	240,777.71	VALIDO	
					CONTRATO N° 037-2019-PS/LOGISTICA-UNT	375789	238,292.48	VALIDO	
					CONTRATO N° 044-2017-GRLL-GECO	371974	124,500.00	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que es una institucion educativa inicial	
					CONTRATO N° 021-2017-GR.CAJ-GGR	323934	14,400.00	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que es una institucion educativa inicial	
					CONTRATO N° 120-2017-GR.CAJ-GGR	305158	75,029.19	VALIDO	
					CONTRATO N° 019-2017-GR-CAJ-GGR	292826	89,983.89	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D solo son aulas y espacios exteriores	
					CONTRATO N° 017-2014-SGAJ-MDCG	2053260	93,150.00	VALIDO	
	CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 418-2012-MPSC/LOG	220031	10,950.00	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que es una institucion educativa inicial					


E. Inés Quillín, Beltrán Quillín
INGENIERO CIVIL
CIP: 158980

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
2	BRENDA CARMEN BARTOLO SEGURA	10092251000		457,090.19	CONTRATO N° 396-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED	296870	208,287.94	VALIDO	Habla de terminos de referencia, bases y no una propuesta por parte del consultor de como realizar la consultoria, no indica la metodologia de como se hara la consultoria, no adjunta un cronograma de actividades, no indica las mejoras.
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA		175,000.00	La conformidad la da el decano y no el area que suscribio contrato	
					CONTRATO N° 0102-2014/ADS N° 026-2014-UNMSM		140,000.00	Solo se ejecuta aulas, sshh y cuarto de data de 5.55 m2 y no tiene características B, C o D	
					CONTRATO N° 76-2014/ADS N° 021-2014-UNMSM		118,802.25	VALIDO	
					CONTRATO N° 077-2014/ADS N° 020-2014-UNMSM		130,000.00	VALIDO	
					CONTRATACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y EQUIPAMIENTO I.E. N° 82072		110,842.89	No hay conformidad del servicio integral, solo constancia de trabajo por el consorciado	
					CONTRATACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y EQUIPAMIENTO I.E. N° 1629		102,644.00	No hay conformidad del servicio integral, solo constancia de trabajo por el consorciado, asi mismo no cumple con las características B, C o D	



 E. Inocencio E. Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
3	CONSORCIO CALIDAD	-		530,565.45	CONTRATO N° 2-2020-UNC	2433951	179,331.90	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que solo contempla aulas, sshh y áreas exteriores	Dice que presentara su propio estudio de suelos, cuando es parte de su entregable, la matriz es teorica, advierte riesgo en la ejecucion de obra o construccion cuando es etapa de consultoria
					CONTRATO N° 003-2020-GRC-GGR		137,463.17	La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares equipamiento, contingencia y recuperacion.	
					CONTRATO N° 32-2019-UNDC	2444577	137,463.17	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIOS N° 00007-2020-GR.LAMB/ORAD	2413934	393,102.28	VALIDO	




 E. Anarido Z. Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
4	CONSORCIO MURARIA	-		447,508.61	CONTRATO N° 018-2020-BNP/GG-OA		125,000.00	La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares, la biblioteca nacional no pertenece a una institucion educativa.	las mejoras consideradas son las que involucran la elaboracion del expediente tecnico, el plan de seguridad debe ser enfocado a la consultoria y no a un componente (01 punto)
					CONTRATO N° 114-2021/MPL-GM	2371766	82,970.81	VALIDO	
					CONTRATO N° 013-2020-UNAT		137,115.71	La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares, la residencia universitaria comprende dormitorios y no tiene características B, C o D, según lo consultado en el banco de inversiones.	
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CAPOTE	273474	50,899.95	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA AMADOR	2278809	72,906.75	VALIDO	
					CONTRATO N° 267-2015-MDR-A	329896	103,697.10	VALIDO	
					CONTRATO N° 266-2015-MDR-A	329913	137,034.00	VALIDO	
				CONTRATACION DEL SERVICIO JUAN VELAZCO	2321816	73,973.52	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D, solo hay aulas y ambientes complementarios		



 Beltrán Quilli
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
5	CONSORCIO SUPERVISOR M & R INTEGRADOS	-	-	0	CONTRATO N° 0108-2011-ME/SG-OGA-UA-APS		657,558.00	EL contrato es de 2011, tiene mas de 10 años a la presentacion de oferta	NO indica como sera la metodologia para la prestacion del servicio, el plan de seguridad se refiere al COVID
					CONTRATO N° 0196-201-ME/SG-OGA-UA-APS		462,518.10	EL contrato es de 2011, tiene mas de 10 años a la presentacion de oferta	




 E. Amparo Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
6	CONSULT PROYECT S.A.C.	20487577821		245,305.85					No precisa cuales son las responsabilidades del consultor, no precisa cual sera la metodologia para elaborar la consultoria, las mejoras corresponde a mejorar la consultoria.
					CONTRATO DE SERVICIOS I.E. 22445	2179256	99,975.00	VALIDO	
					CONTRATO N° 027-2014-SENSICO	158701	37,871.50	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIOS N°125-2014-GR.LAMB/ORAD	2194344	192,399.35	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que es una institución educativa inicial	
					CONTRATO N° 18-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM			La experiencia no cumple con ninguno de consultoria de obras similares, servicios turísticos no es similar.	
					CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA I.E. N° 11526	278167	23,159.99	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA I.E.I. N° 189	270651	46,118.63	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D, solo hay aulas y ambientes complementarios	
					CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA I.E. N° 11084	276842	56,786.77	VALIDO	
					CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA I.E.I. N° 009	270791	45,918.63	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D, solo hay aulas y ambientes complementarios	
					CONTRATO DE CONSULTORIA I.E. N° 10012	323360	16,201.50	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA I.E. N° 11134	273474	11,311.10	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIOS N° 74-2015-GR-LAMB/ORAD	2198359	59,597.32	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D, solo hay aulas y ambientes complementarios	
CONTRAT DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2018-SGAYF/GM-MDM	327761	31,270.59	Según el banco de inversiones no tiene características B, C o D ya que es una institución educativa inicial						

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
7	ETZCORP S.A.	20603724730	solicitar los comprobantes de pago, cuya cancelacion se acredite documentalmente y fehacientemente	observado los 412,850.17	CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		412,850.17 395,800.00	VALIDO Las instituciones educativas de nivel inicial no tienen laboratorios y talleres de la complejidad indicada en los servicios B, C o D.	No indica la metodología para realiza la consultoria, no precisa las mejoras a realizar para la elaboracion de la consultoria, no identifica los riesgos, el plan de seguridad es del COVID.



 Eduardo Z. Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
8	FELICIANO HUAYHUA ESPINOZA	10220763001		1,009,425.69	CONTRATO N° 0137-2011-ME/SG-OGA-UA-APS CONTRATO N° 005-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS	131985	815,932.59 193,493.10	VALIDO VALIDO	No indica las responsabilidades del consultor, no describe adecuadamente las actividades a realizar, no indica la metodología




 E. Amador Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
9	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	10412642479		438,500.00					
					CONTRATO DE SERVICIOS N° 11-2021-GM/MDM		198,500.00	VALIDO	
					CONTRATO N° 120-2019/MDAVH		140,000.00	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORA N° 021-2019-MDP		70,000.00	No va porque el contrato es actualizacion de expediente tecnico	
					CONTRATO DE SERVICIOS N° 294-2017-GM/MDM		50,000.00	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIOS N° 295-2017-GM/MDM		50,000.00	VALIDO	





 E. Augusto Beltrán Quillí

 INGENIERO CIVIL

 CIP: 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
10	LUIS LOPEZ MENDOZA	10008219503		844,536.82					
					CONTRATO N° 039-2018-GRSM/GGR		319,411.20	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 031-2017-GRU-ORA		117,364.00	VALIDO	
					CONTRATO DE SERVICIO N° 097-2017-GRU-GGR		407,761.62	VALIDO	




 Eduardo Z. Beltrán Quilló
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 156960

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
11	PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.	20600001273		777,701.04	CONTRATO N° 06-as-04-2021-UNAMBA-1		324,798.54	VALIDO	menciona a la universidad nacional intercultural de la selva, el plan de seguridad es para obra
					CONTRATO N° 05- AS-03-2021-UNAMBA-1		314,622.90	VALIDO	
					CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA FRANCISCO BOLOGNESI		138,279.60	VALIDO	




 E. Augusto Beltrán Quispe
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 156980

N°	POSTOR	RUC	OBSERVACION	EXPERIENCIA	CONTRATOS	CUI	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACION CONTRATO	PLAN DE TRABAJO
12	JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI	10180928672		1,350,000.00	CONTRATO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 008-2015		1,350,000.00	VALIDO	No especifica la metodologia, no señala las mejoras, no especifica los riesgos,.




 E. Humberto Beltrán Quillí
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 156960



Cuadro N° 5. Clasificación de ambientes básicos

AMBIENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	EJEMPLOS DE AMBIENTES: (*) (**)
Tipo A	<p>Características: Se caracterizan por requerir de instalaciones eléctricas y opcionalmente de comunicaciones, más no requieren instalaciones técnicas de mayor complejidad (instalaciones mecánicas, gas, agua, entre otros).</p> <p>Actividades pedagógicas: Desarrollo de actividades con los estudiantes que no demanden el uso de instalaciones técnicas de mayor complejidad. Opcionalmente se pueden considerar instalaciones técnicas de comunicaciones para el uso de recursos TIC.</p>	Aulas Salas educativas
Tipo B	<p>Características: Se caracterizan por concentrar gran cantidad de materiales, equipos, colecciones de libros, revistas, videos, entre otros, promover su exhibición, y/o permitir su uso intensivo. Requieren de instalaciones eléctricas y de comunicaciones para el funcionamiento de equipos conectables. Asimismo, deben contar con mobiliario (fijo y móvil) que facilite la búsqueda e intercambio de datos e información y/o el uso de equipos en distintos tipos de agrupaciones de estudiantes. Requieren especificaciones de seguridad para salvaguardar los equipos que se encuentran en estos ambientes.</p> <p>Actividades pedagógicas: Desarrollo de actividades que requieren el uso de una gran diversidad de materiales (libros, revistas, periódicos, entre otros) y/o equipos conectables.</p>	Biblioteca Hemeroteca Mediateca Sala de innovación tecnológica Aula de cómputo-idiomas
Tipo C	<p>Características: Se caracterizan por requerir instalaciones eléctricas, así como instalaciones técnicas de mayor complejidad (instalaciones mecánicas, comunicaciones, agua, gas, entre otros) según las actividades que se realicen en estos ambientes.</p> <p>Actividades pedagógicas: Actividades de exploración, así como de experimentación científica, y experimentación con diversos materiales para artes plásticas.</p>	Laboratorios Talleres
Tipo D	<p>Características: Se caracterizan por requerir instalaciones eléctricas, así como instalaciones técnicas de mayor complejidad (instalaciones mecánicas, comunicaciones, agua, gas, entre otros) según las actividades que se realicen en estos ambientes. Pueden requerir de sistemas de apoyo acústico (equipos de sonido, parlantes, entre otros) y/o luminicos (reflectores, luminarias de diversos colores, entre otros).</p> <p>Actividades pedagógicas: Desarrollo de actividades relacionadas a expresión corporal y música, así como también de otras actividades que empleen diferentes recursos de tipo sonoro o corporal.</p>	SUM Auditorio Sala de danza Sala de música
Tipo E	<p>Características: Se caracterizan por tener altos requerimientos de área (los cuales se encuentran reglamentados, en normativa nacional e internacional), ventilación, iluminación y almacenamiento de materiales e implementos.</p> <p>Actividades pedagógicas: En ellos se puede desarrollar habilidades motrices básicas y específicas a través de actividades lúdicas, pre-deportivas y deportivas.</p>	Losa multiuso Piscina Gimnasio Polideportivo
Tipo F	<p>Características: Son áreas para el desplazamiento horizontal y vertical, de permanencia temporal, que se pueden convertir en medios de evacuación de los demás ambientes.</p> <p>Actividades pedagógicas: En ellos se puede realizar actividades de interacción social, para la convivencia, la socialización, actividad física y recreación, entre otras posibilidades. Del mismo modo, pueden servir de identificación, apropiación y lugar de encuentro de los estudiantes.</p>	Áreas de descanso y/o de estar Atrio de ingreso Circulaciones verticales y horizontales (áreas de exhibición u otros) Pátios
Tipo G	<p>Características: Pueden desarrollarse en áreas verdes exteriores y/o interiores, según sea el caso.</p> <p>Actividades pedagógicas: Interacción con otros seres vivos y comprensión del entorno. Podrían desarrollarse competencias y capacidades para el fortalecimiento de la conciencia ambiental y/o simulaciones de procesos técnicos productivos y de investigación que se establecen en periodos cíclicos, haciendo uso de técnicas de producción agrícola, agropecuaria, ganaderas, avícolas, ictiológicas u otras, respetuosas de la salud y del medio ambiente.</p>	Espacios de cultivo Zona de crianza de animales

Fuente: Elaboración propia.

Nota:

(*) Los ambientes señalados como ejemplos son referenciales, éstos podrían cambiar de tipo o cumplir con las características de varios tipos, según las actividades que se realicen en el interior de los mismos, acorde a los requerimientos pedagógicos y la propuesta pedagógica de cada IE.

(**) Se debe tener en cuenta lo señalado en las normas técnicas de infraestructura específicas del Sector Educación según el tipo de servicio educativo.



TRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO - DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LIBERTAD" CUI N° 2453832

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-IUS/PRONACEI-1 (Primera Convocatoria)

Descripción	Anexos	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	CONSORCIO SUPERVISOR MYR	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	CONSULT PROJECT SAC	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO MURARIA	CONSORC CALIDAD
Declaración Jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N° 01	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandataro designado para tal efecto.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	INCOMPLETO	PRESENT.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandataro, según corresponda.		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	INCOMPLETO	PRESENT.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT/
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT/
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT/
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Anexo N° 04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT/
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENT/
El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA NO ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA NO ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA NO ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA NO ADMITIDO	PRESENT/
ntos de presentación facultativa En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa	Formato Libre	NO PRESENTA	PRESENTA	-	NO PRESENTA	NO PRESENTA	-	NO PRESENTA	-	NO PRESENTA	NO PRESENTA	-	PRESENT/
	Anexo N° 11	PRESENTA	PRESENTA	-	PRESENTA	PRESENTA	-	PRESENTA	-	PRESENTA	PRESENTA	-	PRESENT/



NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
 Presidente (T)



EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI
 Primer Miembro (T)



CESAR ANAYA DE LA CRUZ
 Segundo Miembro (S)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2453832
 Adjudicación Simplificada N° 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

EQUISTOS DE CALIFICACION	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	CONSULT PROYECT SAC	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO CALIDAD
<p>A CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Requisitos: Inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y a fines en la categoría B como mínimo.</p> <p>Acreditación: Copia simple de inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>C</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación en infraestructura de edificaciones tales como, establecimientos penitenciarios y/o cuarteles y/o escuelas policiales y/o escuelas militares y/o hospitales y/o instituciones educativas que contemplan ambientes del tipo B o C o D o la combinación de estas según la norma técnica "criterios generales de diseño para infraestructura educativa" y/o establecimientos de salud de categoría I-3 y/o I-4 según la Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA y/o centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>	SI 844,806.82	SI 803,405.43	SI 1,121,584.09	SI 245,305.85	SI 438,500.00	SI 412,850.17	SI 447,090.19	SI 554,770.45
CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA


 NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
 Presidente (T)


 EDJARDO EMERSON BELTRAN QUILLI
 Primer Miembro (T)

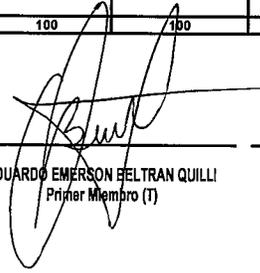

 CESAR ANAYA DE LA CRUZ
 Segundo Miembro (S)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2463832

VR	1	1,5	2
	S/ 397,529.33	S/ 596,294.00	S/ 795,058.66

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO CALIDAD
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	98 puntos	98	98	98	80	80	80	80
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 98 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 88 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>	S/ 844,806.82	S/ 803,405.43	S/ 1,121,684.09	S/ 438,500.00	S/ 412,850.17	S/ 447,080.19	S/ 554,770.45
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	02 puntos	2	2	0	2	0	0	0
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. Plan de seguridad. Matriz de asignación de responsabilidades. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. Control de plazo. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 02 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100	100	98	82	80	80	80


NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente (T)


EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI
Primer Miembro (T)


CESAR ANAYA DE LA CRUZ
Segundo Miembro (S)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO - DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2463832

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE OFERTAS							
	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO CALIDAD
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS	80	80	80	80	80	80	80
<i>l = Oferta evaluar</i>							
<i>PI = Puntaje de la oferta a evaluar</i>							
<i>O1 = Precio í</i>							
<i>Om = Precio de la oferta más baja</i>	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40	S/ 357,776.40
<i>PMP = Puntaje máximo del precio</i>							
<i>PI = Om x PMP / Oi</i>	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	20	20	19.6	16.4	16	16	16
<i>C1=0.80</i>							
<i>C2=0.20</i>							
PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA	100	100	99.6	96.4	96	96	96
BONIFICACION POR TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA 5%	5	5	4.98	4.82	4.8	4.8	4.8
PUNTAJE TOTAL	105	105	104.58	101.22	100.8	100.8	100.8


 NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
 Presidente (T)


 EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI
 Primer Membro (T)


 CESAR ANAYA DE LA CRUZ
 Segundo Membro (S)

ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 21 de marzo de 2023, se reúnen en la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ ubicada en Jr. Pedro Conde N.º 232 Urb. Lobatón - Lince, los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato N.º 04 – correlativo 005-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias (en adelante Reglamento), indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, a fin dar inicio con la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.*

Miembros del comité de selección:

- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CESAR ANAYA DE LA CRUZ**, en calidad de Segundo Miembro Suplente.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

AGENDA:

- ❖ Verificar el Registro de participantes registrados
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10008219503	LOPEZ MENDOZA LUIS	15/03/2023	Válido
2	10068029941	LAREDO ZAPATA URSULA MELISSA	9/03/2023	Válido



3	10086478981	AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES	15/03/2023	Válido
4	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	9/03/2023	Válido
5	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	11/03/2023	Válido
6	10168032345	LIZA CHANCAFE JORGE LUIS	16/03/2023	Válido
7	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	12/03/2023	Válido
8	10181406157	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	14/03/2023	Válido
9	10182002751	CERNA RONDON LUIS ANIBAL	8/03/2023	Válido
10	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	8/03/2023	Válido
11	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	12/03/2023	Válido
12	10267176286	SANCHEZ DAVALOS MAGALY	16/03/2023	Válido
13	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	10/03/2023	Válido
14	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	10/03/2023	Válido
15	10400140745	DELGADO FLORIAN EDWIN WILLIAM	8/03/2023	Válido
16	10405680888	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	10/03/2023	Válido
17	10412642479	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	16/03/2023	Válido
18	10448235039	RIVERA FERNANDEZ EDSON	9/03/2023	Válido
19	10467556423	SALDAÑA YAÑEZ PAULO BRUNO	8/03/2023	Válido
20	10468250191	BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR	9/03/2023	Válido
21	20131232251	A.B.C. ARQUITECTOS-INGENIEROS S.R.L.	8/03/2023	Válido
22	20393508611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	9/03/2023	Válido
23	20482103929	M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	16/03/2023	Válido
24	20487566625	CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8/03/2023	Válido
25	20487577821	CONSULT PROYECT SAC	8/03/2023	Válido
26	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	10/03/2023	Válido
27	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	15/03/2023	Válido
28	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	11/03/2023	Válido
29	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	8/03/2023	Válido
30	20556777781	ZB CONSULTORES S.A.C.	8/03/2023	Válido
31	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	9/03/2023	Válido
32	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	14/03/2023	Válido
33	20600896394	MURARIA E.I.R. L	10/03/2023	Válido
34	20602527124	CORPORACION BBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION BBS S.A.C.	15/03/2023	Válido
35	20603724730	ETZCORP S.A.	8/03/2023	Válido
36	20607419125	CORPORACIÓN EL TRIDENTE PERU S.A.C	8/03/2023	Válido
37	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/03/2023	Válido
38	20809221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	14/03/2023	Válido
39	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	9/03/2023	Válido

OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de propuestas, teniendo las presentadas por los postores de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO DISTRITO DE SALAVERRY PRO			
10008219503	LOPEZ MENDOZA LUIS	17/03/2023	13:07:43	Electronico
10181406157	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	17/03/2023	16:05:27	Electronico
20393508611	CONSORCIO SUPERVISOR MYR	17/03/2023	16:47:51	Electronico
10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	17/03/2023	17:05:44	Electronico
20487577821	CONSULT PROYECT SAC	17/03/2023	18:30:45	Electronico
10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	17/03/2023	20:01:22	Electronico
10412642479	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	17/03/2023	22:41:04	Electronico
20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/03/2023	22:58:01	Electronico
20603724730	ETZCORP S.A.	17/03/2023	23:23:30	Electronico
10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	17/03/2023	23:41:17	Electronico
20600896394	CONSORCIO MURARIA	17/03/2023	23:46:22	Electronico
20600601467	CONSORCIO CALIDAD	17/03/2023	23:57:32	Electronico



ADMISION DE OFERTAS - Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de las ofertas, con el siguiente resultado:

N°	Descripción	Anexos	LOPEZ MENDOZA LUIS	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	CONSORCIO SUPERVISOR MYR	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	CONSULT PROYECT SAC	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N° 01	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*
a.2	En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO NO PRESENTA VIGENCIA DE PODER MEGACONSULT INGENIEROS SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Anexo N° 04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE*	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA NO ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA* NO ADMITIDO

Nota:

Que, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR MYR** integrado por **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.** y **RAFAEL LEAN FERNANDO**, omite la presentación de la vigencia de poder de su consorciado **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**, motivo por el cual se da por **OBSERVADO** el presente requerimiento.

Asimismo, respecto la **PROMESA DE CONSORCIO** presentado, en el literal d) Obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio del señala:

CONSORCIADO 1:

OBLIGACIONES DE: FERNANDO RAFAEL LEAN **30%**

RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, Y; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA. EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA CON LA FINALIDAD DE OBTENER EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SIN GENERAR RESPONSABILIDAD EN PROCESOS SANCIONADORES Y/O ADMINISTRATIVOS Y/O CIVILES Y/O JUDICIALES Y/O PENALES QUE SE DERIVEN, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

CONSORCIADO 2:

OBLIGACIONES DE: MEGACONSULT INGENIEROS SAC **70%**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN INTEGRAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL SERVICIO, RECEPCION DEL SERVICIO, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN TECNICO – CONTABLE DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO.
RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, Y; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA.
RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTO PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
RESPONSABLE ABSOLUTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
RESPONSABLE ABSOLUTO DE GESTIONAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE CONTRATACIONES.
RESPONSABLE ABSOLUTO ANTE PROCESOS SANCIONADORES Y/O ADMINISTRATIVOS Y/O CIVILES Y/O JUDICIALES Y/O PENALES QUE SE DERIVEN, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.



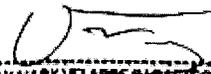
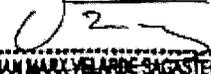
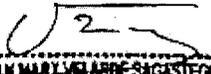
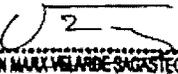
Ahora bien, vistos las obligaciones consignadas para cada uno de los consorciados se desprende que únicamente ha asignado la responsabilidad de la elaboración integral del expediente técnico al consorciado **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**, por cuanto entre las obligaciones de **FERNANDO RAFAEL LEAN** no se encuentra la responsabilidad de la elaboración del expediente técnico.

Al respecto, la Real Academia Española señala entre la definición de el termino integral: *Que comprende todos los elementos o aspectos de algo.*

Que, de conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2. de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, indica: *Las obligaciones que correspondan a cada uno*

de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, motivo por el cual **NO CUMPLE** con los lineamientos estipulados para la presentación de la promesa de consorcio.

Que, el postor **VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX** presenta su oferta anexo N°01 y 04, se advierte, a la vista, que la firma se trata de una imagen de una sola firma que ha sido pegada o reproducida. Asimismo, los anexos N.º 02, 03 y 06, se trata de una sola firma que ha sido pegada o reproducida de la siguiente manera:

<p>Anexo: 01</p>  <p>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 66299</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del Postor</p>	<p>Anexo 04</p>  <p>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 66299</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del Postor</p>
<p>Anexo: 02</p>  <p>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 66299</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del Postor</p>	<p>Anexo: 03</p>  <p>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 66299</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del Postor</p>
<p>Anexo: 06</p>  <p>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 66299</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del Postor</p>	

Al respecto, en los documentos consignados en la oferta aparecen con la firma manuscrita del señor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI. Sin perjuicio a lo señalado la firma consignada en el Documento Nacional de Identidad se encuentra totalmente distinta a la consignado en los anexos que contienen la oferta bajo el siguiente detalle:



Ahora bien, en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas señala: *Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.*

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En esta medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección, por lo que, se puede concluir que el “insertado” o el “pegado” de imágenes de firmas o vistos resulta contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado.

Además, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento señala: *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.*

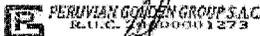
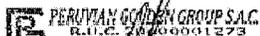
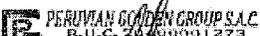
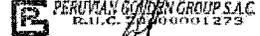
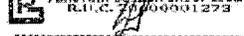
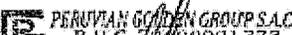
Que la **Resolución N.º 3867- 2022-TCE-S3** emitida por el Tribunal de Contrataciones indica: *Si bien el artículo 60 del Reglamento establece una lista no taxativa para la subsanación de ofertas por errores materiales o formales en documentos presentados, así como omisiones, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, también la mencionada norma, es precisa en señalar que “la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”. En ese sentido, la oferta del Adjudicatario no resulta subsanable, toda vez que el Anexo N.º 06 [que contiene la oferta económica] no está debidamente firmado – a manuscrito – por su representante.*

De lo anteriormente expuesto, es oportuno señalar que todo postor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuales constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el comité de selección, motivo por el cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

N°	Descripción	Anexos	FLORES QUISPE EDWIN ANTONIO	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ETZCORP S.A.	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CONSORCIO MURARIA	CONSORCIO CALIDAD
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N° 01	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO* SUBSANAR VIGENCIA DE PODER PASCO ASOCIADOS SAC	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Anexo N° 04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENTA
	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA* NO ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA ADMITIDO	PRESENTA OBSERVADO	PRESENTA OBSERVADO

Nota:

Que, la oferta presentada por el postor **PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en sus anexos N°01, 02, 03, 04, 06, 08 y 11 de firmado de la siguiente manera:

<p>Anexo: 01</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>	<p>Anexo: 02</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
<p>Anexo: 03</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>	<p>Anexo: 04</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
<p>Anexo: 06</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según</p>	<p>Anexo: 08</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
<p>Anexo: 11</p>  <p>Yogi Clemente Cahuaya GERENTE GENERAL</p>	

[Handwritten signature]

De lo antes mencionado, se advierte, a la vista, que la firma se trata de una imagen de una sola firma que ha sido pegada o reproducida en los anexos N.º 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 11.

Ahora bien, en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas señala: *Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.*

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En esta medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección, por lo que, se puede concluir que el "insertado" o el "pegado" de imágenes de firmas o vistos resulta contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado.

Además, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento señala: *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.*

Que la **Resolución N.º 3867- 2022-TCE-S3** emitida por el Tribunal de Contrataciones indica: *Si bien el artículo 60 del Reglamento establece una lista no taxativa para la subsanación de ofertas por errores materiales o formales en documentos presentados, así como omisiones, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, también la mencionada norma, es precisa en señalar que "la falta de firma en la oferta económica no es subsanable". En ese sentido, la oferta del Adjudicatario no resulta subsanable, toda vez que el Anexo N.º 06 [que contiene la oferta económica] no está debidamente firmado – a manuscrito – por su representante.*

De lo anteriormente expuesto, es oportuno señalar que todo postor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuales constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el comité de selección, motivo por el cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

Que, el postor **CONSORCIO MURARIA** integrado por **MURARIA E.I.R.L** y **PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** ha omitido la presentación de la vigencia de poder del Representante Legal de la Empresa **PASCO ASOCIADOS S.A.C.**, en su lugar ha presentado la Vigencia de la Persona Jurídica denominada **PASCO ASOCIADOS S.A.C.**, motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Que, el postor **CONSORCIO CALIDAD** integrado por **COZAQUI INGENIEROS S.A.C.** y **SANCHEZ DAVALOS MAGALY** ha presentado para los Anexos 1, 2, 3, 4 y 8, el Sr. Cristian Rolling Tullune Chero firma como "Representante Legal", siendo que corresponde firmar como "Representante Común"; asimismo, la rúbrica integral de la oferta en todas sus páginas corresponde al "Representante Legal", debiendo estar visado como "Representante Común", motivo por el cual deberá subsanar los anexos antes mencionados y la rúbrica en el contenido integral de la oferta, motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Sin perjuicio a lo expuesto, el artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona lo siguiente:

“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o representante;

(...)

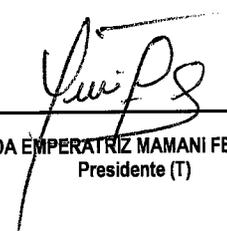
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública o un

privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública”.

En ese sentido, el Comité de Selección otorga el plazo de un (01) día hábil después de notificada la solicitud de subsanación, a efectos de que los postores subsanen lo documentos en observados.

Siendo las 18:20 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

		
_____ NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ Presidente (T)	_____ EDUARDO EMERSON BELTRAN QUILLI Primer Miembro (T)	_____ CESAR ANAYA DE LA CRUZ Segundo Miembro (S)